



ESPAÑA

10 ES	11 NUMERO	10 Y
	21 253.601	
	22 FECHA DE PRESENTACION	
	14-10-80	

MODELO DE UTILIDAD

1 MAR. 1981

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	E04F10/10

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
TOLDO ENROLLABLE DE LAMINAS DE ALUMINIO.

71 SOLICITANTE (S)
D. JOSE LUIS LEBRERO SALVATIERRA.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Ctra. Logroño, s/nº. Urbanización Maitena, parcela 3 y 4. ZARAGOZA-11.

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

PPG/AA

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47). ....

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1

La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un toldo enrollable de láminas de aluminio.

5

El toldo que presenta la invención se caracteriza por constituirse mediante una pluralidad de láminas paralelas, dimensionadas en orden a cubrir la superficie para la cual se destina y realizadas, preferentemente, en aluminio, estando cada una de las láminas enlazadas entre sí mediante sus costados longitudinales con el concurso de unas bandas flexibles de soporte dispuestas paralelamente por medio de uniones remaches intermedios. Para rematar la estructura así formada se han previsto la existencia de dos perfiles o raíles soportes que definirán los bordes o bases superior e inferior del toldo así formado.

10

15

Cada una de las láminas citadas está realizada con una especial configuración que define un perfil irregular acodado sensiblemente en uno de sus costados longitudinales, en tanto que en una zona próxima al otro costado conforma una inflexión que da lugar a la formación de un plano inclinado ascendente, plano que se acoda en su zona extrema en 90°, rematándose en una arista lateral sensiblemente dirigida hacia el exterior.

20

25

Para llevar a cabo la operación de ensamblaje de cada una de las láminas entre sí, se procederá a situar la zona acodada de cada lámina en correspondencia e inferiormente con cada plano inclinado y con su zona acodada de la lámina que se encuentra en una posición inmediata superior.

30

1           Para complementar la descripción que segui-  
damente se va a realizar y con objeto de ayudar a una  
mejor comprensión de las características del invento,  
se acompaña a la presente memoria descriptiva y forman-  
5 do parte integrante de la misma de una hoja única de  
planos en la que con carácter ilustrativo y no limita-  
tivo se ha representado lo siguiente:

10           La figura 1ª representa una vista de perfil  
de un toldo enrollable realizado mediante las láminas que  
presenta la invención, vista en la que puede apreciarse  
el sistema de ensamblaje empleado para unir las láminas  
entre sí y su fijación a las bandas flexibles.

15           La figura 2ª muestra una vista en perspectiva  
de una porción de toldo realizado según la invención,  
en la que puede observarse los carriles que rematan su  
estructura.

20           A la vista de las mencionadas figuras y como  
puede comprobarse, el toldo enrollable de láminas de  
aluminio, realizado según la invención, queda constitui-  
do a partir de una pluralidad de láminas (1), realizadas  
preferentemente en aluminio y enlazadas entre sí según  
sus costados longitudinales (2 y 3) y quedando montados  
sobre unas bandas flexibles (4) dispuestas paralelamente  
a las láminas mediante unos remaches (5) intermedios. Es-  
25 tas bandas (4) quedan montadas entre los perfiles (6 y  
7) de los cuales el perfil (7) presenta la particulari-  
dad de que su fijación con las láminas se realiza hacien-  
do pasar una de sus zonas extremas a través de dos ranu-  
ras paralelas conformadas por el nervio (7a) y envolvien-  
do a la varilla (8) prevista a tal efecto. El citado  
30

1 extremo se fija a la banda (10) y a la zona media (9)  
de una lámina mediante un remache (5).

5 Por su parte, la fijación de la citada banda flexible (4) al perfil (6) se lleva a cabo mediante un remache (10) pasante a través del ala (6a) y de la porción extrema de la primera de las láminas (1) que se adosa a dicho perfil (6).

10 Es de hacer notar que en la figura 1ª del adjunto juego de planos, debido a ser una vista de perfil únicamente puede observarse una sola banda elástica (4) mientras que en la vista en perspectiva mostrada en la figura 2ª no se aprecia ninguna de estas bandas elásticas debido a que ellas van montadas en la cara no vista del toldo. No obstante, la zona de fijación de dichas bandas puede apreciarse debido a la hilera de remaches que determinan unívocamente la ubicación de las mismas.

15 Tal y como puede apreciarse en las figuras del adjunto juego de planos, cada una de las láminas (1) se acoda sensiblemente en uno de sus costados longitudinales (3), en tanto que en una zona próxima al otro costado la citada lámina conforma una inflexión (11) determinante de un plano inclinado ascendente que se acoda en su zona extrema (2) rematándose en la arista lateral (12).

20 El ensamblaje de las láminas entre sí se realiza situando la zona acodada (3) de cada lámina (1), inferiormente a cada plano inclinado y a su zona acodada (2).

30 Merced a estas características el toldo así

1

construido aportará con respecto a los existentes en el mercado una gran durabilidad y resistencia que le hacen insensible a los frecuentes cambios de los agentes atmosféricos y químicos derivados de la polución, circunstancia que, no cabe duda, alargará la vida del producto haciéndolo competitivamente superior al resto de los existentes en el mercado.

5

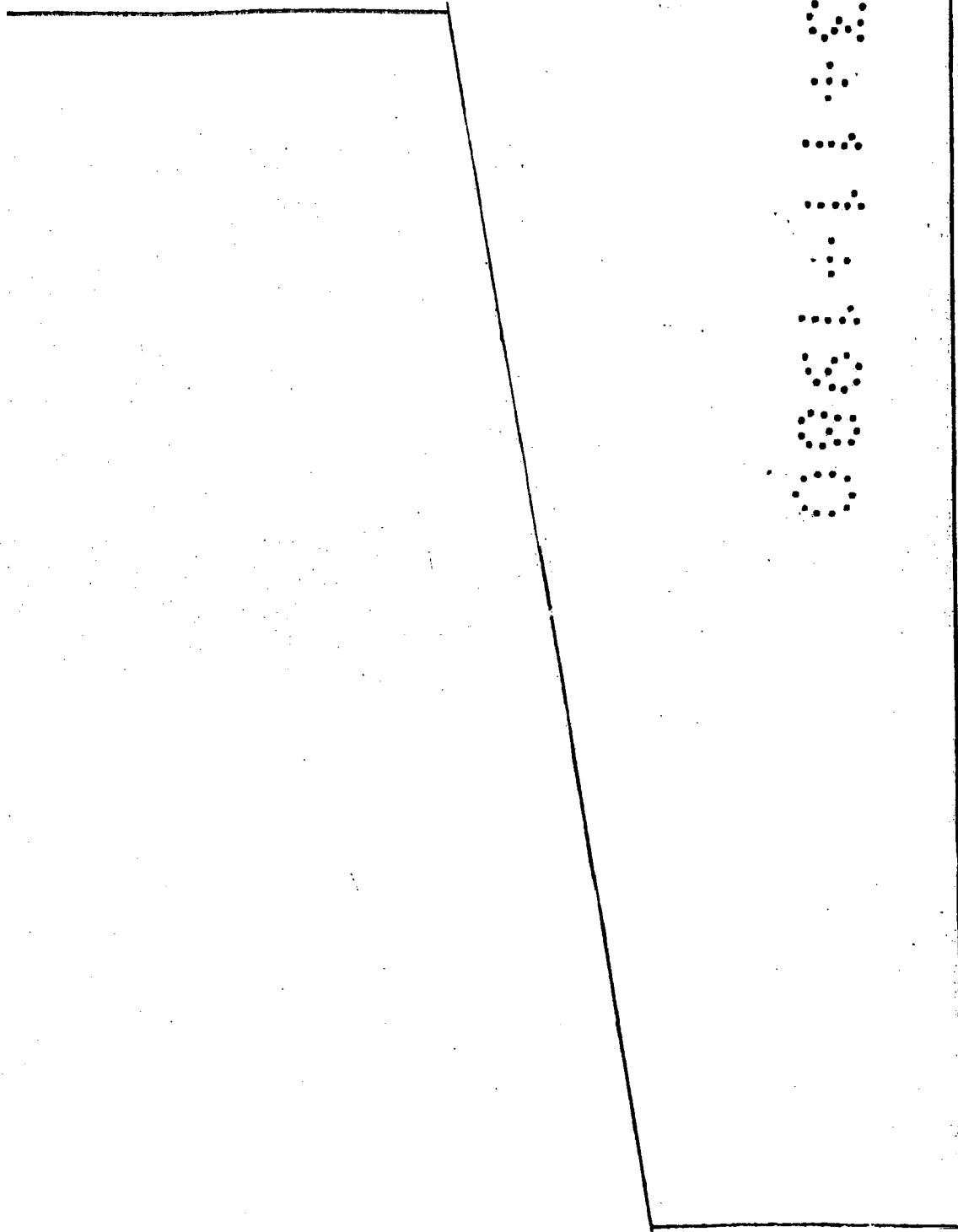
10

15

20

25

30



1           Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5           en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10           proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15           sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
20           ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
25           dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30           En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:

1

1.- TOLDO ENROLLABLE DE LAMINAS DE ALUMINIO, caracterizado esencialmente por constituirse a partir de una pluralidad de láminas paralelas, preferentemente de aluminio enlazadas entre sí según sus costados longitudinales y montadas a unas bandas flexibles paralelas por medio de unos remaches intermedios, con la particularidad que estas bandas quedan montadas entre dos perfiles soportes, quedando alineadas perpendicularmente a las láminas de aluminio y en un mismo plano.

5

10

2.- TOLDO ENROLLABLE DE LAMINAS DE ALUMINIO, según reivindicación anterior, caracterizado porque cada una de las láminas se acoda sensiblemente en uno de sus costados longitudinales, en tanto que en una zona próxima al otro costado la citada lámina conforma una inflexión determinante de un plano inclinado ascendente, plano que se acoda en su extremo a 90° rematándose en una arista lateral sensiblemente inflexionada hacia el exterior.

15

20

3.- TOLDO ENROLLABLE DE LAMINAS DE ALUMINIO, según reivindicaciones anteriores caracterizado porque el ensamble de las láminas entre sí se realiza en virtud de situar la zona acodada de cada lámina inferiormente a cada plano inclinado y a su zona acodada.

25

4.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:  
TOLDO ENROLLABLE DE LAMINAS DE ALUMINIO.

30

1

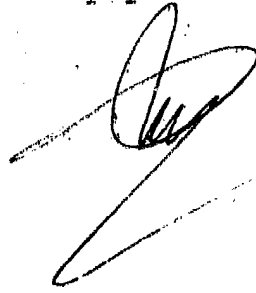
Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de nueve páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5

Madrid, 14 octubre 1.980

BERNARDO UNGRIA

p.p.



10

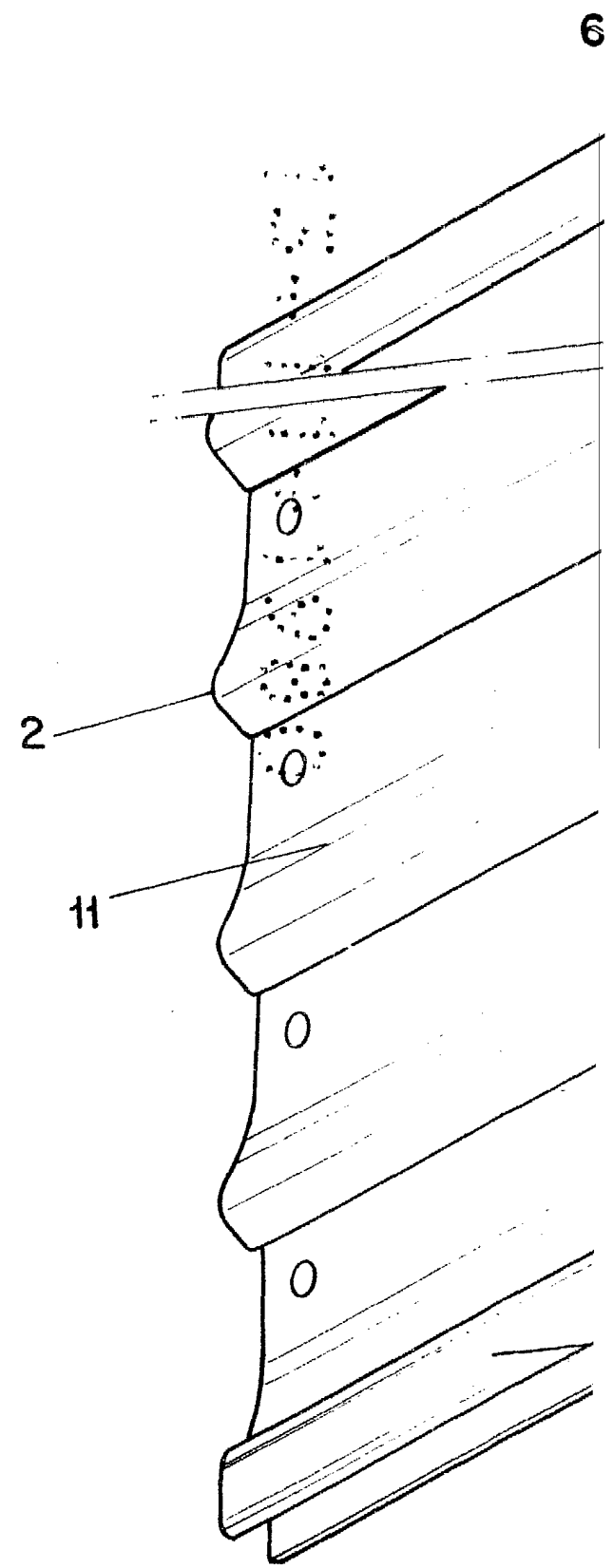
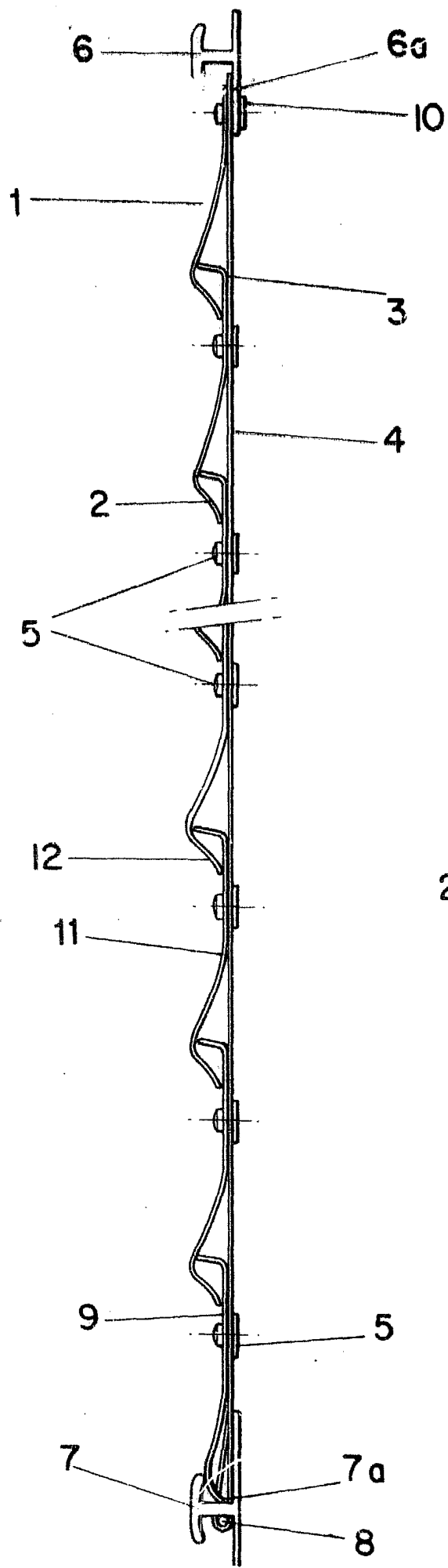
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

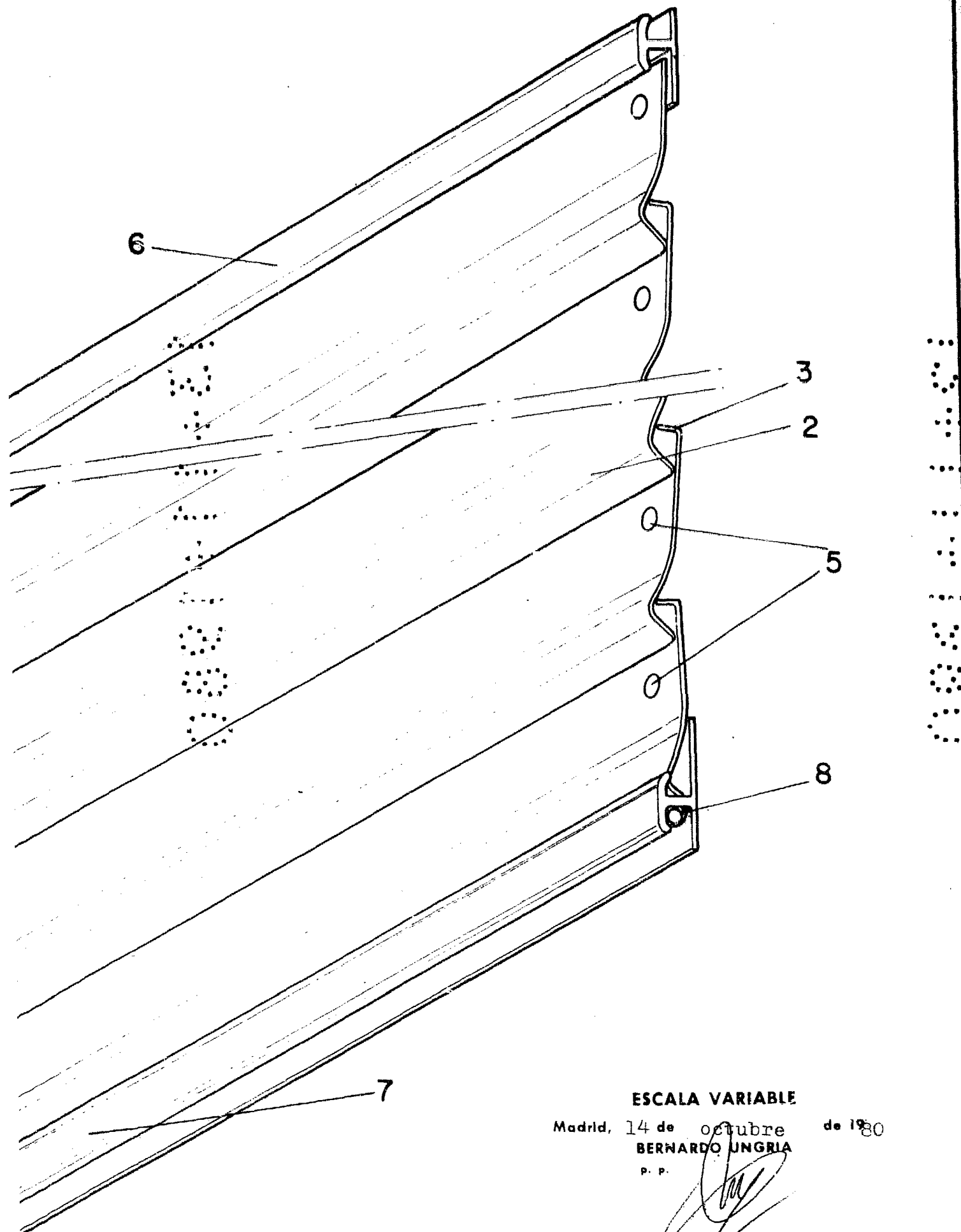
15

20

25

30





ESCALA VARIABLE

Madrid, 14 de octubre de 1980

BERNARDO UNGRIA

P. P.